

ADENDA No. 004 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL ENTRE LA FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL SUCRE Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 19 días del mes de julio del año 2024, comparecen, por una parte, la **FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL SUCRE 2**, con número de RUC 1791984714001, legalmente representada por la Directora Artística Ejecutiva Subrogante, Fabiola Pazmiño Guerrero, a quien para efectos de la presente adenda, se la denominará la “**FUNDACIÓN**”; y, por otra parte, el **CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, con número de RUC 1768097950001, legalmente representada por el señor Teniente Coronel Esteban Ernesto Cárdenas Varela, a quien para efectos del presente documento se denominará la “**CBDMQ**”.

Los comparecientes son mayores de edad y hábiles en derecho para obligarse y contratar. Las comparecientes deciden celebrar la presente Adenda No. 004 al CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL ENTRE LA FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL SUCRE Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, contenido en las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- Antecedentes:

1. Con fecha 20 de julio de 2022, se celebró un Convenio de Cooperación Cultural entre la Fundación Teatro Nacional Sucre y el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, con número de RUC 1768097950001, legalmente representada por el señor Teniente Coronel Esteban Ernesto Cárdenas Varela.
2. Con fecha 31 de enero de 2023, se celebró la Adenda No. 001 al Convenio de Cooperación Cultural entre la Fundación Teatro Nacional Sucre y el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, entre la FTNS y el Cuerpo de Bomberos de Quito, con número de RUC 1768097950001, legalmente representada por el señor Teniente Coronel Esteban Ernesto Cárdenas Varela.
3. Con fecha 21 de septiembre de 2023, se celebró la Adenda No. 002 al Convenio de Cooperación Cultural entre la Fundación Teatro Nacional Sucre y el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, entre la FTNS y el Cuerpo de Bomberos de Quito, con número de RUC 1768097950001, legalmente representada por el señor Teniente Coronel Esteban Ernesto Cárdenas Varela.
4. Con fecha 27 de febrero de 2024, se celebró la Adenda No. 003 al Convenio de Cooperación Cultural entre la Fundación Teatro Nacional Sucre y el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, entre la FTNS y el Cuerpo de Bomberos de Quito, con número de RUC

1768097950001, legalmente representada por el señor Teniente Coronel Esteban Ernesto Cárdenas Varela.

5. Mediante memorando Nro. FTNS-DA-2024-0016-M de 02 de julio de 2024, el Mgs. Jorge Cadena - Director Administrativo de la FTNS, solicita al Sr. TCrnl. Esteban Cárdenas Jefe de Bomberos del CBQ, lo siguiente:

“(...) que por motivos de programación de nuestra Institución y otros factores de fuerza mayor, no ha sido posible ejecutar la participación del personal de la FTNS en las capacitaciones establecidas en el convenio, por lo tanto, se planteó la iniciativa de ampliar la fecha de término de vigencia del convenio en mención, hasta el 31 de diciembre del año en curso, razón por la cual me permito solicitar muy gentilmente se apruebe este requerimiento, a fin de que ambas instituciones puedan cumplir a cabalidad los compromisos adquiridos.(...)”

6. Mediante memorando No. GADDMQ-CBDMQ-2024-0601-O de 15 de julio de 2024, el Sr. TCrnl. Esteban Cárdenas Jefe de Bomberos del CBQ, solicita al Mgs. Jorge Cadena - Director Administrativo de la FTNS, lo siguiente:

“(...) que el Administrador del Convenio por parte de la Fundación Teatro Nacional Sucre, elabore el informe técnico de ejecución en el que se justifique la ampliación de la vigencia del convenio y solicite a su máxima autoridad la autorización o aprobación del requerimiento. Esta documentación es necesaria para cumplir con lo estipulado en el convenio y a su vez ayudará para la ejecución del 100% de los compromisos asumidos por las partes (...)”

7. Mediante memorando No. FTNS-DA-TH-SSO-2024-0862 de 17 de julio de 2024, Damián Pineida, Administrador del Convenio, comunica a la Directora Artística Ejecutiva (S), lo siguiente:

“(...) El 14 de mayo de 2024, se llevó a cabo una reunión con el Licenciado Andrés Barreto, Director de Vinculación con la Comunidad (E) y actual Administrador del presente convenio, la Licenciada Jenny Alexandra Jaramillo, Jefe de Gestión Interinstitucional (E) del Cuerpo de Bomberos del DMQ., el Magíster Jorge Gerardo Cadena Hidalgo, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA FTNS y mi persona. Durante esta reunión se explicó entre otras cosas que, debido a la programación de la FTNS y logística, no ha sido posible efectuar la participación del personal de la FTNS en las capacitaciones establecidas en el convenio interinstitucional. Por lo tanto, se planteó la factibilidad de considerar la ampliación de la fecha de término del convenio, a fin de que se extienda hasta el 31 de diciembre del presente año. Pedido que sería formalizado oportunamente para el análisis y aceptación de la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito. Por otra parte se recalca que todos los repertorios y conciertos detallados en el objeto del convenio ya fueron ejecutados, por lo tanto, el compromiso pendiente sería la ejecución de las capacitaciones que el Cuerpo de Bomberos del

Distrito Metropolitano de Quito impartiría al personal de la Fundación Teatro Nacional Sucre (...)"

Culmina el comunicado solicitando que se autorice el informe para la realización de una nueva adenda al Convenio de Cooperación Cultural entre la Fundación Teatro Nacional Sucre y el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 20 de julio de 2022, y se disponga a quien corresponda la elaboración de la adenda al convenio que mantienen ambas Instituciones, considerando la ampliación de la fecha de vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año previo a la fecha de vigencia de este.

8. Mediante sumilla inserta en el recorrido, memorando No. FTNS-DA-TH-SSO-2024-0862 de 17 de julio de 2024, Fabiola Pazmiño Guerrero, Directora Artística Ejecutiva (S) autoriza la solicitud referida en el numeral precedente.
9. Mediante Memorando Nro. FTNS-2024-0173-M Quito de 18 de julio de 2024, la Directora Artística Ejecutiva (S), pone en consideración del CBDMQ la propuesta de Adenda No. 4 del CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL ENTRE LA FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL SUCRE Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, que incluye la extensión del plazo de vigencia del instrumento hasta el 31 de diciembre de 2024, a fin de poder cumplir con el 100% de implementación de los compromisos de las partes.
10. Mediante Memorando Nro. CBDMQ-DVC-2024-0104-MEM de 19 de julio de 2024, el Lic. Andrés Barreto, Director de Vinculación con la Comunidad y Administrador del CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL ENTRE LA FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL SUCRE Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, pone a consideración del Tcrnl. Esteban Cárdenas Jefe de Bomberos del CBQ, el informe técnico del instrumento de cooperación y solicita la aprobación y autorización, para la realización de una nueva adenda al Convenio de Cooperación Cultural entre la Fundación Teatro Nacional Sucre y el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se considere la ampliación de la fecha de vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año, a fin de cumplir con el 100% de la implementación del objeto del instrumento.

Cláusula Segunda.- Sustento Normativo:

2.1.- El Art. 82 de la Constitución de la República establece que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

2.2.- El Convenio de Cooperación Cultural entre la Fundación Teatro Nacional Sucre y el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, contempla en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA que:

“Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, al igual que por voluntad de los comparecientes debidamente justificado, las “PARTES” decidieren modificar el contenido del presente instrumento, se aplicará la figura de la Adenda (...).

Cláusula Tercera.- Objeto de la Adenda:

Por los antecedentes expuestos, las partes suscriben la presente Adenda No. 004 al Convenio de Cooperación Cultural entre la Fundación Teatro Nacional Sucre y el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, y por tanto acuerdan modificar la **CLAUSULA QUINTA** sustituyéndose la siguiente parte: “(...) El presente convenio tiene un plazo de dos años a partir de la fecha de su suscripción...”; por la siguiente: “(...) El plazo del presente convenio correrá a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024...”

Cláusula Quinta.- Documentos Habilitantes:

- Memorando Nro. FTNS-DA-2024-0016-M de 02 de julio de 2024.
- Memorando No. GADDMQ-CBDMQ-2024-0601-O de 15 de julio de 2024.
- Memorando No. FTNS-DA-TH-SSO-2024-0862 de 17 de Julio de 2024.
- Memorando Nro. FTNS-2024-0173-M Quito de 18 de julio de 2024.
- Memorando Nro. CBDMQ-DVC-2024-0104-MEM de 19 de julio de 2024.
- Convenio de Cooperación Cultural entre la Fundación Teatro Nacional Sucre y el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.
- Adendas al Convenio de Cooperación Cultural entre la Fundación Teatro Nacional Sucre y el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.
- Subrogación No. 2024-007 de 02 de julio de 2024.
- RUC de las partes intervinientes.
- Nombramiento del Cuerpo de Bomberos.

Cláusula Quinta.- Ratificación y Aceptación:

En todo aquello que no se encuentre estipulado o no se oponga a las previsiones de esta Adenda las partes ratifican y se sujetan a lo acordado en el Convenio Principal de Cooperación Cultural entre la Fundación Teatro Nacional Sucre y el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha 20 de julio de 2022 y en las Adendas No. 001, No. 002 y No. 003 al Convenio de Cooperación Cultural FTNS – CBDMQ de 31 enero de 2023, 21 de septiembre de 2023 y 27 de febrero de 2024, respectivamente.

Las partes libre y voluntariamente aceptan todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones, por lo tanto, se comprometen a

cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en un ejemplar electrónico.

Fabiola Pazmiño Guerrero
Directora Artística Ejecutiva (S)
FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL
SUCRE

Tcnrl. Esteban Ernesto Cárdenas
Representante Legal
Cuerpo de Bomberos del Distrito
Metropolitano de Quito

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración y revisión	I.Villamar	DJ	19072024	